

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República á los 23 días del mes de marzo del año 1916; año 73 de la Independencia y 53 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Comunicado:—El Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía:—J. B. Peynado.

Núm. 5467.—RESOLUCION del P. E. que fija una comisión por el expendio de Especies timbradas.—G. O. Núm. 2697 del 29 de Marzo 1916.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que ninguna Ley ha fijado el monto de la comisión pagable para el expendio de las especies timbradas denominadas Estampillas;

En uso de las facultades que me acuerda la Ley sustantiva del Estado,

RESUELVO:

Unico: Mientras el Congreso Nacional fije la comisión por el expendio de las especies timbradas denominadas Estampillas, esa comisión será de 2% (dos por ciento) sobre la venta de dichas especies timbradas.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, a los 24 días del mes de Marzo de 1916; año 73 de la Independencia y 53 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio:—J. M. Jimenes.
